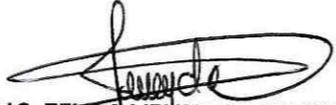


Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos de Servicios meses de enero a junio año 2018

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas solicitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Licitación Privada 001-2017-CENET	Servicios de No Consultoría	2	L. 414,000.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2018 S001-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Zuniga Elvir	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto Lps.364,320.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L. 182,160.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 6,000.00	CENET	Contrato de servicios de hospedaje página web CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.5.045.04 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,045.04
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum GESCON-022-2017 DE OSCAR CASTRO AUTORIZADO POR DIRECTOR EJECUTIVO y MEMORANDUM-LEGAL-CENET-001-2018 DE OFICIAL JURIDICO I.	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 270,633.33	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 08 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto Lps. 270,633.33 Plazo 12 meses	Ninguno	<u>Decima segunda</u> : Prohibida y ética <u>Decima Tercera</u> Transparencia en la relación	L. 63,633.33

												contractual	
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de Director Ejecutivo para Proceso de Selección y contratación Memorandum PACS-01-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	3	Lps. 50,600.00	CENET	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Carlos Edgardo Gálvez Colindres	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	Del 9 de febrero al 31 de marzo del año 2018 Objetos del gasto 24900 Monto de Lps. 50,600.00 Plazo 51 días calendario.	ninguno	Clausula Novena: Probidad y Ética Décima Primera: transparencia y Lealtad en la relación contractual	L 50,600.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	3	L. 153,500.00	CENET	Contrato de Servicios de Internet CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Bénédict	NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.149,177.17 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 74,588.58
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 46,000.00	CENET	Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del CENET No. S002-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla	TALLER MECÁNICO VELASQUEZ	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.44,321.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Ninguna	L. 9,200.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 34,500.00	CENET	Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET No. S003-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa	CHICHI ACCESORIOS	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.17,894.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Ninguna	L. 8,820.50

01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Dictamen SPGP-004-2018 emitida por el Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López..	Adenda para contrato laboral por tiempo definido no. 001-0051-2018 elaborada por oficial Jurídico I de CENET Roberto Molina.	2	L. 109,633.33	CENET	Adenda para CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 08 de enero al 31 de mayo del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto L. 109,633.33 Plazo 4 meses	Ninguno	<u>Decima segunda:</u> Probidad y ética <u>Decima Tercera</u> Transparencia en la relación contractual	L.23,000.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Dictamen DL-DGSC-199-2018 emitida por por la Dirección de Servicio Civil	contrato laboral por tiempo definido no. 002-0051-2018 elaborada por oficial Jurídico182 I de CENET Roberto Molina.	2	L.161,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 002-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	01 de junio al 31 de diciembre de 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto L161,000.00 Plazo 7 meses	Ninguno	<u>Decima segunda:</u> Probidad y ética <u>Decima Tercera</u> Transparencia en la relación contractual	23,000.00


 LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
 ADMINISTRADORA





Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO 002-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** Y **FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Diseñador Gráfico en el Grado de Licenciatura, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con identidad No. 0801-1989-10734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En el cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a laborar como: **“COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DISEÑO DE MATERIALES EDUCATIVOS E INFORMATIVOS”**, función a cumplir en el departamento de Gestión del Conocimiento (GESCON) bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en la Ciudad de Comayagua, oficinas del CENET, Departamento de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir las siguientes funciones: 1) Coordinar con la unidad de gestión y diseño curricular las acciones encaminadas a la gestión y diseño de materiales educativos e informativos que demanden el desarrollo de las diferentes ofertas formativas, 2) Diseño, diagramación, experimentación y validaciones de los materiales educativos que se demanden, 3) Diseño y elaboración de materiales divulgativos gráficos y digitales para promover las diferentes ofertas formativas, 4) Diseñar y elaborar la publicidad gráfica y digital que demanden los diferentes eventos que desarrolla la institución, 5) Coordinar con la Unidad de Desarrollo Institucional el diseño y elaboración de material divulgativo que se expone en la página web, portal de transparencia y en las redes sociales así como los materiales educativos en formato digital en los procesos de formación en línea. 6) Proponer el diseño y desarrollo de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ayudas audiovisuales multimedia como apoyo a los procesos de formación, 7) Diseñar y diagramar los informes de gestión o ayuda memorias de la institución, 8) Proponer ideas para la integración y desarrollo de la gestión de la creatividad y la innovación en los procesos de formación a emprendedores empresariales, 9) Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas al superior jerárquico, 10) Realizar otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a sus competencias. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de “EL CONTRATANTE” siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, “EL CONTRATISTA” prestará sus servicios del **primero de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y ocho**, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto total de: **L. 161,000.00 (ciento sesenta y un mil lempiras exactos)**, pagaderos de la siguiente manera: **L. 23,000.00 (veintitrés mil lempiras exactos) de forma mensual de junio a diciembre. Realizando la deduciendo correspondiente del impuesto Sobre la Renta para enterarlo a la Secretaria de Administración de Rentas (S.A.R.) según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta) y demás leyes aplicables.** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 000, Actividad 002, Objeto 12100, 12410 y 12420, Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales. Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de proporcional del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **SEPTIMA: VIATICOS:** “EL CONTRATISTA” se obliga a laborar dentro del ámbito territorial de competencia del CENET teniendo como sede habitual la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Cuando hubiere de laborar fuera del domicilio habitual por un periodo mínimo de cuatro horas, el departamento de Servicios Administrativos de CENET, cancelará los viáticos correspondientes, según Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de (59) días, es la etapa inicial del contrato de trabajo, y tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las aptitudes y desempeño del empleado, y por parte de este la conveniencia de las condiciones de su trabajo, el cual será



Gobierno de la
República de Honduras



Secretaría de
Desarrollo Económico

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

remunerado. Queda entendido que al realizar la evaluación de desempeño por este período **“EL CONTRATANTE”** no asume ninguna obligación de renovar un nuevo contrato, si considera que no es apto para desempeñar el cargo asignado, por lo que puede poner término sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: VACACIONES: “EL CONTRATISTA”** gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca **“EL CONTRATANTE”**, los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Así mismo de los feriados nacionales que establece la ley. **DECIMA: A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, **B) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de **“EL CONTRATISTA”** de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **“EL CONTRATANTE”**, d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **“EL CONTRATISTA”**, en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de **“EL CONTRATISTA”**, justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando **“EL CONTRATISTA”** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que **“EL CONTRATISTA”** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 69, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017; j) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **“EL CONTRATISTA”** o por medio de su Representante Legal. **DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE”** no asume ninguna obligación con **“EL CONTRATISTA”**, de renovar el presente contrato



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DÉCIMA SEGUNDA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como contribuir en la aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de “EL CONTRATANTE”. **DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA**” se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificado en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de “EL CONTRATISTA” de acuerdo al desempeño en el trabajo. **DECIMA CUARTA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, el primero de junio del año dos mil diez y ocho.

FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA
0801-1989-10734
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE